



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES: KELLY JOHANNA RUIZ FRAGOZO.
LEONARDO BULA BAENA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00133-00.

Estudiada la demanda de la referencia, promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 *ibídem*).

Notificar el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Por otro lado, con la presentación de la demanda la parte actora solicitó amparo de pobreza, el cual por encontrarse ajustado a derecho, este despacho procederá a concederlo de conformidad con el artículo 154 C. G. del P.; como consecuencia los demandantes no están obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenados en costas.

Archivar copia de la demanda.

Tener al doctor JÉSUS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores KELLY JOHANNA RUIZ FRAGOZO y LEONARDO BULA BAENA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bce009ed1e2caab054d295a17ad8a14e8645f9aac21bf38c57151194a07e3fe**
Documento generado en 24/03/2021 07:11:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>